

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

FECHA: 16 de Mayo de 2013		Hora Inicio: 8:30	Hora Terminación: 6:15 p.m.	SITIO: Sala de Consejos, sede José Celestino Mutis Bogotá D.C.														
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			REUNIONES AÑO 2013															
Nombre	Q	Cargo	Feb. 14	Feb 19	Mar 15	Abril 9	May 16											
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad	A	N	EX <small>(Incapacitado)</small>	A	A											
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación	A	A	A	A	A											
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Rector (E) (Presidente) Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	N	N	A	A	A											
GLORIA HERRERA SÁNCHEZ	*	Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas	A	A	A	A	A											
MIGUEL ROBERTO HERNÁNDEZ SAAVEDRA	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	A	A	A											
SOCORRO MAGDALENA PINZÓN PULIDO	*	Vicerrectora de Relaciones Internacionales	N	A	N	A	N											
GONZALO JIMENEZ E.	*	Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A	A											
SANDRA MORALES	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A	A											
GUSTAVO VELÁSQUEZ QUINTANA	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	EX <small>(Incapacitado)</small>	A	A	A	A											
MARÍA PRISCILA REY VÁSQUEZ	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A	EX <small>(Incapacitada)</small>	A	A											
ANTONIA AGREDA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	A	A	A	A	A											
LEONARDO YUNDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	N	A <small>(verbo conferencia)</small>	A	A											
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Coordinadora Nacional de Educación Permanente	N	A	A	A	A											
LEONOR BARRETO DE ESCOBAR	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A	A											
OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A											
ADRIÁN JIMENEZ MARTINEZ	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A											
VÍCTOR HUGO PEÑA YUNDA	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A											
(Pendiente de posesión)	*	Director del Instituto Virtual de lenguas					-											

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES	Secretaría (Secretario)	General	A	N	A	A	A												
-------------------------------	----------------------------	---------	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INVITADOS DE LA SESIÓN

ÁNGELA MELO	Asesora de Rectoría.
GERMAN ELIECER RODRIGUEZ	Líder Nacional de Investigación.
PEDRO VELA	Docente ocasional Vicerrectoría Académica y de Investigación.
PATRICIA RUIZ PERDOMO	Coordinadora Nacional PTI
CONSTANZA CAÑÓN	Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

CONVENCIONES

A= Asistió. EX= Se excusó. N= No asistió. R. Ext. = Reunión Extraordinaria. Q* = Quórum requerido 9.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del acta 003 del 15 de marzo de 2013
4. Continuación del análisis del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, a partir del artículo 94.
5. Correspondencia, proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos:

Ítem 4, Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.

Próxima sesión: 24 de Junio de 2.013

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación:	Responsables	Fecha
1.	Se aprueba el articulado del Capítulo III De la Evaluación y la Promoción Académica Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.	Secretaría General	16/05/2013
2.	Se aprueba Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, desde el artículo 94 hasta el 151.	Secretaría General	16/05/2013
3.	Se aprueba la comisión al exterior de Paulo Cesar González, Belkis Adriana Castro Luz Amparo Pescador, docentes de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	Secretaría General	16/05/2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	<p>Verificación del quórum:</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:01, y termina en el minuto 00:02:46. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>La Secretaría General, verificó la asistencia según se establece en la página 1, declarando el quórum deliberatorio y</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vb. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	decisorio.	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02.47, y termina en el minuto 00:03.20. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>El Secretario General da lectura al orden del día.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el orden del día</p>	
3.	<p><u>Análisis y aprobación del acta 003 del 15 de marzo de 2013</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03.21, y termina en la hora 00:04:16 El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>El señor Secretario General informa a los Honorables Consejeros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, con relación al acta 003 del 15 de marzo de 2013, la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades presentó sus felicitaciones a la Secretaría General por la forma en la cual se presentaron las ideas dentro del Acta. 2. La Vicerrectora Académica y de Investigación solicita una corrección gramatical en un párrafo del acta, la cual se incorpora a la misma. <p>En consecuencia, el señor Rector pone a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del Acta No 003 del 15 de marzo de 2013.</p> <p>Se aprueba por unanimidad.</p>	
4.	<p><u>Continuación del análisis del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, a partir del artículo 94.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:17., y termina en la hora 09:21:12 El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas del audio.)</i></p> <p>Toma la palabra la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien recuerda a los Honorable Consejeros que previa deliberación y aprobación de los artículos 94 y siguientes del Proyecto de Reglamento, se deberá abordar el estudio y aprobación del Capítulo de Evaluación del mismo, contenido en los artículos 68 a 79, y el cual fue puesto a consideración de las comisiones de trabajo creadas en la sesión inmediatamente anterior y que el día de hoy presentan sus conclusiones y propuestas para análisis y votación.</p> <p>En cuanto a la metodología de trabajo, análisis y deliberación del articulado, la Vicerrectora interviniente pone a consideración del Honorable Consejo el estudio en bloque de los artículos contenidos en un mismo capítulo, ante lo cual, cada consejero que presente observaciones y/o propuestas, las remitirá por escrito y se pondrán a consideración de todos.</p> <p>Como contrapropuesta, el Representante de los Estudiantes, reitera la necesidad de continuidad de la metodología empleada en las anteriores sesiones, consistente en el análisis individual de cada artículo, por cuanto considera que se debe conceptualizar cada tema individualmente. Sin embargo, solicita aclaración de la metodología planteada.</p> <p>Se le concede la palabra al Secretario General, quien expresa el sentido de la metodología propuesta, cual es la de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>darle celeridad al estudio del proyecto, en consideración a que el texto del mismo fue puesto en conocimiento de los Honorables Consejeros, con la suficiente antelación, por lo que resultaría pertinente que las propuestas se presentaran por escrito a la secretaría del Consejo, para poder ponerlas a consideración, deliberación y votación, evitando errores de transcripción y redacción del articulado, en el momento del debate.</p> <p>En consecuencia, definida la metodología a seguir para la continuación del análisis y aprobación del Proyecto de Reglamento, se da inicio con:</p> <p>Capítulo III De la Evaluación y la Promoción Académica.</p> <p>Interviene la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien toma la vocería de la Comisión de Trabajo a la cual se le delegó el estudio del capítulo, quien pone en conocimiento de los Honorables Consejeros los temas de análisis abordados, los cuales se enmarcan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de evaluación del aprendizaje. • Los principios rectores de la evaluación. • Conceptualización de la evaluación de procesos, no de producto final. • Tipos de evaluación. • Pesos evaluativos. <p>Complementa ésta síntesis el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado quien se permite ampliar el contexto bajo el cual se trabajo el concepto de evaluación del aprendizaje, el cual es visto desde un enfoque de evaluación centrada en los procesos, siendo ésta el índice de medición de los múltiples procesos educativos y trascendiendo al concepto convencional de evaluación como medio de promoción. En consecuencia, la evaluación del aprendizaje será la medida integral de los procesos, en los cuales se medirán, además, la calidad de los cursos y programas, el desempeño de los tutores y docentes y la estructura y competencias desarrolladas en la UNAD.</p> <p>Retoma la palabra la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien adiciona la sistematización que tuvo los aportes realizados en el Foro, respecto de la inclusión de la realimentación de la evaluación la cual se encuentra integrada en el artículo 75 del proyecto en discusión. Por último, agradece a los Honorables Consejeros integrantes de las comisiones, por su participación activa en el desarrollo de las tareas encomendadas.</p> <p>Teniendo en cuenta la síntesis presentada por los voceros de la comisión, el señor Rector pone a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta de articulado del capítulo: De la Evaluación y la Promoción Académica.</p> <p>Observaciones.</p> <p>El Representante de los Estudiante, en primer lugar, resalta la modernización del modelo evaluativo de la UNAD presentada en éste proyecto y solicita, a los Honorables Consejeros integrantes de la Comisión, aclaración en cuanto a las instancias a las cuales puede acudir el estudiante en caso de inconformidad con la calificación obtenida, por cuanto considera que no resultan claras. En respuesta, la Vicerrectora Académica y de Investigación precisa que ese tema se encuentra desarrollado en los artículos 76 y 79 del Proyecto de Reglamento.</p> <p>Continua la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien propone el cambio del término <i>sistema de evaluación</i> por el de <i>estrategia de evaluación</i>, incorporado en el parágrafo 1 del artículo 71 del Proyecto, por cuanto la función de los docentes y directores de cursos es la de diseñar las estrategias, más no los sistemas evaluativos, los cuales son emanados de forma diferente.</p> <p>Escuchadas las propuestas, toma la palabra el señor Rector, quien eleva dos observaciones al Honorable Consejo, respecto del artículo 68, y el parágrafo 1 del artículo 71, en cuanto se debe incluir el direccionamiento de la institución y la forma explícita como debe quedar el modelo curricular dentro de la definición y las estrategias, por</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>cuanto, a diferencia de la libertad de cátedra concebida desde en el modelo de educación presencial, la educación a distancia debe partir de elaboración altamente calificada, con lo cual se resta autonomía a los docentes y directores de cursos. Si bien es necesaria la innovación y la creatividad en el desarrollo de las diferentes cátedras, éstas deberán seguir las directrices y políticas del modelo curricular Unadistas para el cumplimiento de los propósitos de formación planteados. El Representante de los Docentes y la Vicerrectora Académica y de Investigación resaltan la pertinencia de los aportes hechos por el señor rector, destacando, primero, la diferencia de modelos educativos, desde el punto de vista la libertad de cátedra; y, segundo, la necesidad de mantener un <i>hilo conductor</i> entre los conceptos macro-curriculares, meso-curriculares y micro-curriculares. Igualmente se propone la inclusión de términos para el desarrollo de las estrategias, los cuales deberán integrarse en el párrafo 1 del artículo 71, en discusión.</p> <p>Interviene el doctor Pedro Vela, Docente Ocasional de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, quien expresa la necesidad de hacer claridad, en el presente párrafo, sobre la alineación entre la estrategia curricular, la estrategia de evaluación y la intencionalidad formativa, todo ello con el fin de establecer procesos de mejoramiento e innovación.</p> <p>En consideración a las múltiples propuestas elevadas, el señor Rector, en su calidad de Presidente de la sesión, procede a recopilarlas y a integrarlas en una propuesta de redacción del párrafo 1, del artículo 71, del Proyecto de Reglamento.</p> <p>Una vez culminada la redacción, se concede la palabra a la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas y a la Jefe de Control Interno Disciplinario, quienes manifiestan la satisfacción con la claridad de la redacción, lo cual conlleva a la generación de orden y de unidad académica. Adicional, la Jefe de Control Interno Disciplinario observa que no contemplan causales de presentación de evaluaciones en casos de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que propone la inclusión de éste tema en el Reglamento.</p> <p>Respecto a éste tema, el señor Rector llama la atención a los Honorables Consejeros sobre el estudio del planteamiento desde una perspectiva pedagógica, más no legal (como derecho de presentación de evaluaciones), por cuanto el modelo pedagógico empleado por la UNAD, es suficientemente amplio en cuestión de términos para la planeación y preparación de las actividades, con lo que se minimiza la ocurrencia de hechos que, en otros escenarios, resultaría imprevisibles.</p> <p>Representante de los Egresados y el Representante de los Estudiantes, presentan su posición respecto a éste tema, en cuanto se deben considerar situaciones justificadas para la no presentación de las evaluaciones, como por ejemplo situaciones de orden público, eventos naturales o calamidades personales o domésticas, las cuales deberán ser evaluadas por un comité para definir la viabilidad de la excusa y su correspondiente aplicación, evitando con esto la utilización de los diferentes medios ofrecidos por la Universidad de forma desproporcional e injustificada por parte de los estudiantes.</p> <p>Teniendo en cuenta la propuesta, el señor Rector propone a los Honorables Consejeros la reestructuración del párrafo 1 del artículo 72, para lo cual se deberá tener en cuenta la articulación de todo el capítulo, resaltando la autonomía del docente/tutor para el desarrollo de las evaluaciones de su curso, liberándolos para la reposición de evaluaciones y/o la calificación de otras actividades como reposición de las no presentadas. Pone de presente su objeción a la creación de comités, los cuales resultan ser burocráticos y de poca eficiencia frente a las tareas encomendadas, que conllevan a un desgaste institucional injustificado.</p> <p>El Representante de los Estudiantes toma la palabra y, en oposición a lo presentado por el señor Rector, presenta la justificación de creación de un órgano que defina las situaciones y condiciones bajo las cuales procede la reposición de las evaluaciones, con el estudio particular de cada caso, para lo cual comparte anécdotas propias de su trayectoria como estudiante de la UNAD. Coadyuva la idea plasmada el Representante de los Egresados, en cuanto a las garantías que se deben brindar a los estudiantes que justifiquen sus situaciones, frente a la negativa de algunos tutores o docentes para la definición de acciones a seguir, en casos particulares.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Para culminar la discusión de éste punto, se le concede la palabra a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, quien expresa la connotación de derecho de los estudiantes y deber pedagógico de revisión de situaciones particulares de revisión de evaluaciones, dentro del cual se podrían determinar los procesos para definir lo planteado por los Honorables Consejeros, en el tema en comento. Adiciona que actualmente existe una red de docentes, a las cuales se les puede delegar la función de revisión de reposición de evaluaciones, por lo que no sería necesaria la creación de los comités. • La Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa, manifiesta que comparte lo expresado por la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación. • Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas adiciona a las consideraciones presentadas, la corresponsabilidad que deben tener tanto docentes, tutores y directores de programa, en cuanto la solución de problemas y el cumplimiento de calendarios preestablecidos por la Universidad. • Vicerrectora Académica y de Investigación, resalta la importancia de articular el párrafo con los principios rectores consagrados en el artículo 69, del Proyecto de Reglamento, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para caso en particular. <p>El señor Rector, teniendo en cuenta lo expresado por la Vicerrectora Académica y de Investigación propone la inclusión de la obligatoriedad de observación y aplicación, para los docentes, de los principios consagrados en el artículo 62 del presente Proyecto; a lo cual se suma el Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud.</p> <p>Por <i>Web-conference</i>, se pronuncia la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, quien manifiesta su venia a la eliminación de la opción de única evaluación de los procesos formativos, por cuanto no puede ser considerado como un indicador o medida de capacidades la presentación de una única evaluación, en la cual no se ha tenido la práctica suficiente, posibilidad que si brinda la evaluación planteada en éste nuevo reglamento. Para ejemplificar estas situaciones, pone de presente el mal hábito adquirido por algunos estudiantes en la presentación de los exámenes de Ingles.</p> <p>En cuanto al tema de reposición de evaluaciones, aporta que para esto se debe tener en cuenta el <i>Syllabus</i>, como medio de comunicación y la <i>hoja de ruta</i>, que media entre el docente y el estudiante, en el cual se plasman los hechos académicos a desarrollar y, los cuales, en caso de eventos no contemplados por alguno de los sujetos, y empleando los medios de comunicación pactados, resolverán en pro de conseguir los logros planteados.</p> <p>Se concede la palabra al Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingenierías, quien plasma su postura frente a la necesidad de definición concreta del artículo 77, por cuanto considera se puede presentar ambigüedad en la interpretación del mismo.</p> <p>Nuevamente se le concede la palabra a los Representantes de los Egresados y de los Estudiantes, quienes expresan, en su orden, que se debe determinar el procesos a seguir a través de los tutores, en el cual se determine una solución a situaciones particulares, en la cual se diferencie a los estudiantes que sufren hechos fortuitos de los que presentan un único examen para cumplir una calificación del curso; y la necesidad de unificación del concepto de evaluación supletoria y la presentación de exámenes con justificación, para lo cual se deberá reglamentar la validez de cada excusa.</p> <p>Retoma la palabra el señor Rector quien manifiesta que, una vez escuchadas las posturas, se pueden determinar varios elementos a tener en cuenta y que se concretan en la necesidad de armonización de todo el artículo del capítulo, traducida en la creación de una cuarta categoría de evaluación identificable como supletoria pero que a su vez contenga la evaluación de habilitación. Se justifica ésta propuesta en que la responsabilidad del docente, como se indicó anteriormente, no solo se sustrae a una calificación, sino que, por el contrario, trasciende a una responsabilidad por el proceso pedagógico, en base a su autonomía. En consecuencia, y dado el alcance de ésta propuesta, se sugiere la eliminación del artículo 77, <i>Evaluación Final Extraordinaria</i>.</p> <p>Se le concede la palabra a la Coordinadora Nacional de Educación Permanente, quien presenta su sugerencia de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>interpretación de la evaluación supletiva como una opción, con el fin de delimitar el uso de la misma por parte de los estudiantes y así restringir la interpretación que se le pudiere dar ésta evaluación como subsidiaria, por cuanto se podría dejar al libre albedrío de los estudiantes la escogencia, sino que, por contrario, deberían justificar por qué acuden a ésta evaluación.</p> <p>Entre tanto, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas y el Representante de los Estudiantes, indagan sobre el tema pecuniario de éste nuevo tipo de evaluación, ante lo cual, el señor Rector y la Vicerrectora Académica y de Investigación resaltan que esto es competencia del Consejo Superior y serán ellos quienes determinen los costos. Adicionalmente, sugieren la inclusión de un parágrafo en el cual se contextualicen las condiciones administrativas para el acceso a éste tipo de evaluación, precisando que uno de los avances que se dan en la modernización de los tipos de evaluación, y puntualmente las supletivas, es la eliminación de las escalas por cuanto se deja a libertad del docente su aplicación, ante lo cual es necesario la rigurosidad de estos para la elaboración de las evaluaciones, con objetividad y propendiendo por el cumplimiento del modelo curricular Unadista.</p> <p>Ante ésta propuesta, los Honorables Consejeros realizan aportes, sugerencias y propuestas de inclusión de temas dentro de la definición, las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Representante de los Estudiantes observa la necesidad de delimitación de los tipos de programas a los cuales les resultaría aplicable la evaluación supletiva, en consideración a que, actualmente, no se permite su aplicación para cursos teórico-prácticos. 2. La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas resalta la importancia de la expresa denominación de <i>segunda opción</i> que se imprime en la evaluación supletiva, por cuanto se lograría reducir la interpretación judicial del articulado al momento de la presentación de acciones de tutelas por parte de los estudiantes, en donde podrían aducir alguna vulneración al derecho de educación. Adicional, sugiere que la evaluación deberá regirse por los términos fijados en el calendario académico, con lo cual se insta a los docentes para la presentación puntual de los instrumentos evaluativos, alejándolos del arbitrio de estos para su aplicación. 3. En consideración a las propuestas de definición administrativas, la Vicerrectora Académica y de Investigación sugiere que se emplee la redacción del artículo 77, (que se pretende eliminar), con los ajustes del caso. <p>El señor Rector recoge todas las sugerencias y procede a la redacción del nuevo tipo de evaluación, que será incluido en el artículo 69, <i>Tipos de Evaluación según el momento y propósito</i>, para lo cual se permite exponer a los Honorables Consejeros la justificación de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el tipo evaluativo se puede dar cumplimiento a tres aspectos importantes, como lo son la garantía del cumplimiento de las competencias por parte de los Estudiantes y la Universidad; se fortalece la permanencia de los Estudiantes en los programas, por cuanto se brindan oportunidades para la consecución de objetivos pendientes; y, se enmarca la responsabilidad docente en la evaluación. • Con todo lo anterior, es fácil determinar la trascendencia de la evaluación supletiva del campo administrativo al campo pedagógico, en donde se da como una opción para el cumplimiento de los objetivos pendientes o no presentados. <p>Definida la redacción del artículo, el Representante de los Docentes observa la no regulación de la escala para la presentación de la evaluación supletiva, para lo cual trae a colación la reglamentación vigente en la UNAD. En consecuencia, sugiere que se establezca el marco para el acceso a la prueba.</p> <p>El señor Rector toma la palabra para aclarar y dar respuesta a la solicitud del Representante de los Docentes, ante lo cual enfatiza en el concepto de la Educación Abierta ofertada por la UNAD, en el cual el estudiante asume unos deberes y riesgos para la consecución de las metas propuestas. En consecuencia, se debe tener conciencia al no regular una escala, por cuanto la evaluación supletiva, como se concibe, permite el acceso tanto a estudiantes que toman opción de presentación de metas en una sola evaluación o las habilitaciones de competencias que no ha</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>podido cumplir por diferentes motivos.</p> <p>Este argumento es complementado por el doctor Pedro Vela, Docente Ocasional de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, quien subraya que el modelo evaluativo esta compuesto por la autoevaluación, la hetero-evaluación y la co-evaluación; esta excluido del ejercicio la determinación de escalas, puntualmente para el acceso a la presentación de la evaluación supletiva.</p> <p>Definido el tema, el señor Rector informa a los Honorables Consejeros la necesidad de elaboración de un calendario de transición para el año 2.013, a fin de determinar los términos dentro de los cuales se deberán presentar las evaluaciones supletiva aquí reglamentadas.</p> <p>Transcurrida Una hora y Cincuenta y Cinco minutos, el señor Rector se retira temporalmente de la sesión, para lo cual delega la presidencia a la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien continúa con el trámite de la sesión y pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo 71, <i>Estrategias de Evaluación</i>.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas presenta sus observaciones frente a la ambigüedad en la interpretación de las estrategias de evaluación, al darse una confusión con los tipos de evaluación – formas de evaluación -, por lo cual sugiere una redefinición del artículo. Se permite compartir la definición de estrategias, comprendidas como <i>el conjunto de acciones ordenadas para la consecución de un resultado</i>, y enfatiza en la confusión que se puede dar con los tipos, lo cual se desprende de la lectura del segundo inciso del artículo. En consecuencia, sugiere la redefinición y el cambio del término estrategia por el de <i>forma</i> o <i>tipo</i>. El Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado apoya la propuesta de la señora Vicerrectora.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, toma la vocería de la comisión redactora del artículo, y expone los considerandos previos a la redacción del artículo. Puntualizando en que, luego de una revisión completa de bibliografía actualizada, se logró determinar que el concepto contemporáneo de evaluación se enmarca dentro lo que la doctrina calificada <i>Estrategias de Evaluación</i>, lo cual escapa al concepto tradicional, por lo que resulta fácil encontrar la finalidad que se le imprimió a cada estrategia evaluativa incorporada. En consecuencia, sugiere un ajuste gramatical del artículo.</p> <p>En consideración al reajuste sugerido, complementa su intervención la Vicerrectora de Medios y Mediaciones, quien solicita la integración de la estrategia y los medios, técnicas e instrumentos evaluativos en el artículo, en donde se especifique la autonomía del docente para su implementación, siempre basándose en las estrategias establecidas por la UNAD.</p> <p>Por último, la Vicerrectora Académica y de Investigación propone la redacción del artículo, incluyendo el concepto de estrategia y lo pone a consideración de los Honorables Consejeros, quienes realizan dos observaciones, previas a su aprobación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitan ajustar el texto con una definición de cada estrategia evaluativa, considerada como proceso. 2. Proponen el cambio de la palabra deficiencia por un sinónimo asertivo, como por ejemplo insuficiencias. <p>Los Honorables Consejeros aprueban éste artículo y proceden a dar trámite a las observaciones del artículo 72, <i>Calificación</i>, a lo cual la Vicerrectora Académica y de Investigación les recuerda que ya se había debatido en la sesión inmediatamente anterior y que había sido aprobado; sin embargo, proceden a realizar un análisis de los párrafos.</p> <p>Atendiendo la propuesta de redacción en forma afirmativa, elevada por el señor Rector, la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, procede a compartir con los Honorables Consejeros su propuesta de redacción la cual se concreta en tres párrafos con énfasis en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Párrafo primero: La no presentación de ninguna actividad por el estudiante, lo que se traduce en una 	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>calificación igual a <i>cero punto cero (0.0)</i>.</p> <p>2. Parágrafo segundo: Establece la responsabilidad de acompañamiento por parte de los docentes.</p> <p>3. Parágrafo tercero: Determina la especificidad de las pruebas a aplicar, las cuales deben ser conocidas con la suficiente antelación por parte de los estudiantes. <i>Mapa de ruta</i>.</p> <p>Una vez compartidos, se ponen a consideración de los Honorables Consejeros, frente a lo cual se hacen observaciones de forma y fondo. En cuanto a las de forma, se propone la redacción de los párrafos sin la inclusión de doble negación y el cambio del término funciones por el de responsabilidades, por cuanto estas son las que realmente asume un docente.</p> <p>En cuanto a las de fondo, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación de un cuarto parágrafo en donde se conceptualice la fuerza mayor para la presentación de evaluaciones afectadas por situaciones, desde el punto de vista del estudiante. • El Representante de los Estudiantes solicita al Honorable Consejo se regulen situaciones particulares en el parágrafo 4. Adicional solicita tener en cuenta lo regulado en las evaluaciones supletivas, en el sentido de que son oportunidades brindadas a los estudiantes y a cargo de los docentes, para el cumplimiento de competencias pendientes. • La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría precisa, primero, que la calificación de cero punto cero se asignará por actividades individualmente consideradas y sin presentación por parte del Estudiante; segundo que el sentido impreso en la regulación del examen de habilitación, comprendido como supletorio, solo es viable previa presentación de la evaluación final. • Los Honorables Consejeros, haciendo una interpretación sistemática e integral del capítulo en desarrollo, y atendiendo a la especificidad temática de cada artículo, proponen que los párrafos 2 y 3 propuestos por la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, sean incluidos en un nuevo artículo, el cual anteceda a la regulación de las calificaciones y el cual se podrá denominar <i>Actividades de acompañamiento y mejoramiento docente</i>. • Adicional se concreta en la conservación del parágrafo 3, del texto inicialmente proyectado, referente a la escala de calificación y su regulación, para determinados programas; y la supresión de parágrafo que introducía situaciones disciplinarias, por cuanto éstas son abordadas de manera específica en un capítulo posterior. <p>En consideración a lo expuesto, los Honorables Consejeros aprueban la creación de un nuevo artículo, reglamentario de <i>Actividades de acompañamiento y mejoramiento docente</i>, y el artículo 72, <i>Calificación</i>- con los respectivos párrafos 1 y 2.</p> <p>Artículo 73. Porcentajes de evaluación de los cursos académicos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 73.</p> <p>Artículo 74. Instrumentos para la evaluación del proceso de aprendizaje. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 74.</p> <p>Artículo 75. Realimentación de la evaluación. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo e informa que su inclusión obedece a una solicitud de los estudiantes, la cual fue presentada en el Foro.</p> <p>Una vez terminada la lectura al artículo, se realizan tres propuestas de modificación del artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La doctora Patricia Ruiz Perdomo, Coordinadora Nacional PTI, pone de presente la interpretación que se le 	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>puede dar al término de inmediatez, contenido en el artículo, y las correspondientes consecuencias en caso de no suprimirlo o cambiarlo, por cuanto, los resultados de evaluaciones entregados inmediatamente a estudiantes que hubieren culminado la presentación de las pruebas podría llegar a algunos que no la hubiesen presentado, afectando con esto el real objetivo de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, propone un artículo que solo contenga definición y no aspectos reglamentarios, pues estos temas prácticos se sujetan a regulación posterior. • El Representante de los Estudiantes, en consideración a las anteriores propuestas y en que la realimentación es un derecho del estudiante, propone que se integre a la definición un término para generar la obligación de los docentes en su implementación. <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación se permite aclarar que la realimentación es un derecho de los estudiantes; y pone a consideración las propuestas hechas, frente a lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Coordinadora Nacional de Educación Permanente manifiesta que coadyuva la propuesta hecha por la Coordinadora Nacional PTI y la adiciona integrando la propuesta del Representante de los Estudiantes, en el sentido de que la realimentación deberá hacerse, una vez se finalice la actividad. • La doctora Angela Melo, indica la necesidad de incluir la realimentación como obligación a cargo de los docentes, sin desconocer con esto que también es un derecho de los estudiantes. Con esto se busca crear la obligatoriedad y limitar la autonomía docente sobre su aplicación. <p>Teniendo en cuenta lo expuesto por los Honorables Consejeros elaboran la definición que integra las propuestas, estableciendo el deber por parte del docente, la pertinencia y la mediatez de la realimentación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 75.</p> <p>Artículo 76. Revisión de la Evaluación. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, llama la atención al Honorable Consejo a fin de que se tenga en cuenta que algunos programas no cuentan con red de docentes para el proceso de revisión, por lo que será necesario el análisis de un mecanismo alternativo tendiente al amparo de éste derecho de los estudiantes.</p> <p>Se concede la palabra a la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas, quien indaga sobre las diferencias existentes entre la <i>revisión</i> y los <i>conflictos</i>. En consideración a ésta pregunta, la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, propone que éste artículo contenga el derecho a la revisión que se le otorga a los estudiantes y que la parte procedimental sea regulada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79.</p> <p>Se acoge la propuesta de la doctora Melo y, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el artículo 76.</p> <p>Artículo 78. Promoción Académica La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 78.</p> <p>Artículo 79. Resolución de conflictos derivados de la evaluación. Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 76, la Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo.</p> <p>Se concede la doctora Ángela Melo, quien se permite, primero, aclarar que la aplicación de artículo se sujeta exclusivamente a los eventos evaluativos individualmente considerados y en ningún caso podrá ser usado para la objeción de notas de cursos, consideradas en conjunto; y, segundo, propone una reorganización de las instancias aplicables a los conflictos, en cuanto a los sujetos competentes:</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	<p>1. Primera Instancia: Docente respectivo 2. Segunda Instancia: Director del curso o el Líder Nacional de Programa, en caso de que el docente y director fueren la misma persona 3. Líder Nacional de Programa.</p> <p>Retoma la palabra la Vicerrectora Académica y de Investigación, adicionando el artículo con el inciso final del artículo 76 que inicialmente se propuso, el cual contiene lo términos para la presentación de la solicitud de revisión, su aplicación y consecuencias.</p> <p>Teniendo en cuanto lo expuesto por la doctora Melo y por la Vicerrectora, se pone a consideración de los Honorables Consejeros el texto modificado, para sus observaciones.</p> <p>El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingenierías ejemplifica la utilidad de las tres instancias, contextualizando la cotidianidad en la Universidad y su efectiva aplicación, en caso de ser aprobado.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 79.</p> <p>TÍTULO III DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL</p> <p>CAPITULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES</p> <p>Artículo 94. Derechos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se concede la palabra a la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas quien pone de presente la necesidad de continuar renovando los estatutos universitarios, por lo que no resultaría pertinente hablar de rúbricas de la evaluación, contenidas en el literal b. En consecuencia, propone su eliminación.</p> <p>El Representante de los Estudiantes, coadyuvado por el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería y el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, eleva una propuesta de inclusión y/o adecuación de tras temas dentro de los literal, los cuales comprenden el derecho a la consejería académica, la participación en las diferentes redes universitarias y el bienestar universitario.</p> <p>El Decano coadyuvante toma la vocería y propone la redacción de los literales, incluyendo dos nuevos y escindiendo el literal j, en la participación de los bienes universitarios y el derecho al reconocimiento y honores.</p> <p>Por último, el Secretario General, pone de presente la existencia de procedimientos legales e institucionales para la evaluación y calificación del personal administrativo, especialmente el de carrera, por lo que no resulta de recibo la propuesta de inclusión del derecho de evaluación de éstos sujetos, por parte de los estudiantes.</p> <p>Se redacta el artículo, incluyendo las propuestas y la observación del Secretario General, y se aprueba por unanimidad el artículo 94.</p> <p>Artículo 95. Deberes La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Con relación a éste tema, se hacen dos propuestas:</p> <p>1. La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, propone la inclusión de un literal que contemple la obligatoriedad de conocimiento y acatamiento del decálogo de valores y demás normas universitarias.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>2. La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, propone la creación de un literal que integre el deber de participación en la autoevaluación institucional y de programas.</p> <p>Se pone a consideración de los Honorables Consejeros las propuestas. El Representante de los Estudiantes toma vocería para significar la consecuencia de los términos empleados en el literal propuesto por la doctora Melo, en el sentido de que el deber de cumplir, implica el conocimiento de las normas; frente a lo cual se pone de presente al Honorable Consejo el principio constitucional y de derecho de <i>Ignorantia juris non excusat</i>.</p> <p>CAPITULO II DEL RÉGIMEN DE PARTICIPACION ESTUDIANTIL</p> <p>Artículo 96. Red de Estudiantes. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 96.</p> <p>La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, resalta el trabajo adelantado en forma conjunta con los Representantes de los Estudiantes ante éste Honorable Consejo y el Consejo Superior, cuyo fruto es éste capítulo. Adicionalmente resalta, frente a una pregunta elevada por la Coordinadora de Educación Permanente, que con la aprobación del presente proyecto por los órganos competentes, se derogaran expresamente todos los acuerdos y se tendrá por incluida explícitamente la Educación Permanente dentro de las Redes Estudiantiles.</p> <p>Transcurridas cuatro horas y trece minutos, regresa el señor Rector; el cual es contextualizado sobre los avances en la discusión y aprobación del proyecto.</p> <p>Artículo 97. Objetivos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 97.</p> <p>Artículo 98. Fomento de la Red de Estudiantes. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 98.</p> <p>Artículo 99. Representación de la Red de Estudiantes en los órganos de gobierno y dirección. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 99.</p> <p>Artículo 100. Organización y reglamentación del funcionamiento de la Red de Estudiantes. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 100.</p> <p>CAPITULO III MECANISMOS DE ATENCION, CONSULTA Y OPINION</p> <p>El señor Rector pone a consideración de los Honorables Consejeros este capítulo, para un análisis integral, de conformidad a la metodología acordada al inicio de la sesión, y el cual está compuesto por los artículos 101 – Dispositivos de Información Académica del Estudiante, 102 – Atención de Peticiones, Quejas y Reclamaciones y 103 - Centros.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Inicia el debate la Coordinadora Nacional de Educación Permanente, quien cuestiona la definición contenida en el artículo 103, por cuanto no especifica los mecanismos de atención al estudiante. Se suma a éste cuestionamiento la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, quien propone un cambio en el sentido del artículo, el cual incluya la atención y provisión de servicios al estudiante y egresados.</p> <p>Se concede la palabra al Representante de los Estudiantes, quien pone a consideración de los Honorables Consejeros, la elaboración de las definiciones atendiendo a criterios generales y no específicos, como considera que actualmente se presentan.</p> <p>Una vez escuchadas las propuestas, el señor Rector retoma su intervención y propone abordar el análisis del capítulo bajo un enfoque académico más no administrativo, para lo cual pone a consideración de los Consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pide reconstruir las definiciones bajo un enfoque académico y pedagógico, apartándolo del concepto administrativo, resaltando el papel que juega el bienestar universitario y la consejería. • No ésta de acuerdo con la inclusión de la definición de <i>Centros</i>. • Expresa su inconformidad con las definiciones plasmadas, por cuanto escapan a la intención organizacional y se convierten en simples transcripciones de textos preestablecidos en normatividad Unadista, sin que con ello se dé el verdadero desarrollo de los conceptos, con forme el espíritu del presente proyecto de reglamento. <p>En Consecuencia, desiste de hacer una propuesta concreta de articulado, en aras de una construcción colectiva del capítulo, para lo cual se deberá tener en cuenta lo ya expresado.</p> <p>Teniendo presente lo expuesto por el señor Rector, los Honorables Consejeros proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresados, pone en conocimiento del Honorable Consejo que la información de los estudiantes es administrada por la Consejería, identificando, mediante mecanismos diferentes, el desempeño y dificultades de los estudiantes, con lo cual se generan acciones pedagógicas concretas. Partiendo de estos supuestos, primero, propone el cambio del título por el de <i>Mecanismos de Atención, Orientación, Acompañamiento, Consulta y Opinión de los Estudiantes</i>; y, segundo, la redacción de un artículo que incorpora sus ideas. • La Vicerrectora Académica y de Investigación y la Asesora de la Rectoría, doctora Ángela Melo, se unen a la propuesta de cambio del título del capítulo. <p>Retoma la palabra el señor Rector, quien, partiendo de los avances logrados, pide que se describan y se desagregen los dispositivos, ante lo cual concluye de los aportes, dos categorías.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dispositivos de carácter informativos. Atienden a estados de procesos y registros. 2. Dispositivos de carácter formativo. Favorecen la interacción entre el estudiante y el tutor. <p>La Asesora de la Rectoría, doctora Ángela Melo, propone que se definan los mecanismos y se listen, dejando abierta para acceso de los egresados y la inclusión de nuevos mecanismos. En consecuencia, propone que cada mecanismo sea un artículo independiente.</p> <p>Con base en el consenso, los Honorables Consejeros elaboran activamente, en conjunto, el articulado del capítulo, el cual se integra por cuatro artículos, los cuales describen, definen y listan los mecanismos de atención, orientación, acompañamiento, consulta y opinión de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo. Mecanismo de información, acompañamientos y seguimiento del estudiante. • Artículo. Mecanismos Informativos. • Artículo. Mecanismos formativos. • Artículo. Mecanismos de opinión. 	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el Capítulo III, del Título III, del proyecto de Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>CAPITULO IV DE LAS DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS.</p> <p>Artículo 104. Distinciones y Estímulos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 104.</p> <p>Artículo 105. Mención Especial. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente solicita que éstas menciones también sean otorgadas a los estudiantes de educación media que se encuentren dentro de los 10 primeros lugares del orden nacional en las pruebas de Estado.</p> <p>Previa aprobación, se hace una corrección gramatical del literal b, del presente artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 105.</p> <p>Artículo 106 Diploma de honor. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, atendiendo la intencionalidad del reconocimiento, propone el cambio de nombre del artículo, por cuanto el honor recae sobre el grado más no sobre el diploma.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 106, con los cambios sugeridos.</p> <p>Artículo 107. Publicación de trabajos de grado y obras meritorias. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 107.</p> <p>Artículo 108. Mención de Honor. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 108.</p> <p>Artículo 109. Matrícula de Honor. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo, y procede a dar lectura a las observaciones y propuestas presentadas por los estudiantes en el foro, las cuales se agrupan en tres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo para la aplicación de lo aquí acordado. • Definición de las reglas para desempate en los casos que se requieran. • Establecimiento de beneficios para otros puestos <p>Acto seguido, se le concede la palabra al Representante de los Estudiantes, quien, previa lectura del acuerdo 08 de 2006, en la parte pertinente, propone integrar a éste proyecto lo dispuesto en el Reglamento vigente.</p> <p>Partiendo de lo propuesto por el Representante de los Estudiantes, se inicia la elaboración del artículo, el cual integra lo dispuesto en el artículo 59 del Acuerdo 08 de 2006 y que actualmente rige como Reglamento en la</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>UNAD.</p> <p>Se concede la palabra a la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, quien cuestiona sobre el promedio aplicable al estímulo que se pretende reglamentar, en el sentido de que no resulta claro si se trata del obtenido en un periodo determinado o el acumulado a lo largo del desarrollo del mapa curricular de cada estudiante. Frente a lo cual la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas propone, con base a lo interrogado, que se tenga un promedio de 4.0 durante el periodo cursado y en un periodo regular, para poder obtener la calidad de elegible del beneficio otorgado. Se una a ésta propuesta de promedio, el Representante de los Estudiantes.</p> <p>Hecha la propuesta de promedio, se concede la palabra a el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, y al Líder Nacional de Investigación, quienes manifestaron, en su orden, primero: teniendo como criterio el honor que representa ésta matrícula, propone la definición de criterios de desempate claros y específicos; y segundo, la inclusión expresa de que el estímulo solo se hará al que obtenga el mayor puntaje.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación presenta una propuesta en la cual se contemple un estímulo para los tres mejores puntajes obtenidos en cada escuela a nivel nacional, en el cual se otorgue un beneficio de exoneración del pago del 100%, 75% y 50% de los costos de matrícula, sin incluir el costo de materiales.</p> <p>Toma la palabra el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, quien presenta tres observaciones al artículo propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La matrícula de honor no puede ser tenida como un incentivo potestativo, sino como un reconocimiento académico a la calidad. • Tal y como se presenta el literal a, del parágrafo 2, se puede interpretar contradictoriamente con el carácter abierto propio de la UNAD, por lo cual se debe presentar un modelo que difiera del periodo académico y se centre en los créditos que un estudiante puede matricular. En consecuencia, sugiere que se plasme un número mínimo de créditos para poder optar al estímulo. • En relación al literal b, del mismo parágrafo, sugiere la redacción del mismo en forma positiva, cambiando el término "<i>no haber perdido ningún curso</i>", por el de "<i>haber aprobado los cursos</i>". Aprovecha su intervención y la pertinencia de éste literal, para indicar que las Escuelas deben tener en cuenta no solo las materias propias del programa que se cursa sino que, además, se debe computar la nota de los cursos opcionales matrículas por el estudiante dentro de su plan de estudios. <p>En su orden, se concede la palabra a la Decana de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, el Decano de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas y al Representante de los Estudiantes, quien expresaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los incentivos deberían ser otorgados a estudiantes con cargas académicas inscritas de 16 créditos o más. • Eleva la propuesta de que los reconocimientos sean para promedios iguales o superiores a 4.5. • Presenta algunos criterios de desempate, los cuales atienden al factor de número de créditos inscritos, al período académico cursado y al historial del estudiante. • Reitera su beneplácito con el promedio mínimo de 4.0 para acceder al reconocimiento. <p>Teniendo con consideración las propuestas de promedios presentadas por los Honorables Consejeros, el Secretario General, procede a iniciar la votación de las 2 opciones existentes: a) 4.0; b) 4.5, ante lo cual se obtiene un resultado de 2 votos a favor de la opción A, y 7 votos a favor de la opción B.</p> <p>Sin embargo, y pese a que se realizó la votación, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas propone la fijación de un punto medio entre las dos posturas, la cual es igual a 4.2, como promedio para acceder a la matrícula de honor y, adicional, propone la modificación de los literales del parágrafo 2, en cuanto los criterios de desempate deben atender al número de créditos que se están cursando y al reporte de mejor promedio acumulado; y no los resultados obtenidos en los Exámenes de Estado o en los cursos de grado que anteceden al</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>programa, máxime cuando estos pueden emanar de otra institución educativa.</p> <p>Por último, intervienen el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, el Decano de la Ciencias de la Salud, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones y el Representante de los Estudiantes, quienes, para finalizar la discusión, comentaron, en su orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El otorgamiento del honor equivalente a la exoneración del 100% de valor de la matrícula a los tres primeros promedios. • Su reserva a la aplicación de un margen de promedio tan amplio para acceder a un reconocimiento en cuanto se debe premiar la calidad y la excelencia y para ello se debe contar con puntos altos y márgenes cortos entre cada punto. Propone que se siga con el promedio superior a 4.5. • Con base en lo anterior, propone una escala dentro del reconocimiento en el cual se otorgue el descuento para el estudiante con mejor promedio dentro de cada categoría, las cuales serían de 4.2. a 4.5, de 4.51 a 4.7 y de 4.71 a 5.0. • Ejemplifica las circunstancias que rodean la educación a distancia y los estudiantes que acceden a ella en diferentes regiones del país, culminando con su negativa a la adopción de un promedio equivalente a 4.5 para poder acceder a la matrícula de honor. <p>Teniendo en cuenta lo expuesto por el Honorable Consejo, y tomando como postura el promedio igual a 4.2, y las observaciones presentadas, el Secretario General, pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo, junto con sus párrafos, el cual es aprobado por unanimidad.</p> <p>Se aprueba el artículo 109.</p> <p>Artículo 110. Monitorias. Se pone a consideración de lo Honorables Consejeros el artículo.</p> <p>Se concede la palabra a la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas quien solicita una aclaración frente al término <i>desarrollo institucional</i>, frente al cual, el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, explica el alcance del artículo y cada una de las monitorias contempladas. En retroalimentación, la Vicerrectora interviniente, solicita que no se haga <i>invisible</i> la condición especial y los aportes realizados por "monitores" que apoyan gestiones de bienestar y apoyo a grupos minoritarios y vulnerables.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente propone una redacción simplificada de la monitoria de Proyección Comunitaria y Desarrollo Regional e indaga por el alcance del término <i>alto rendimiento</i>.</p> <p>Retoma la vocería la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien, previa contextualización de situaciones particulares de auditorias, justifica la eliminación de algunos beneficios económicos para monitores que anteriormente se reconocían.</p> <p>Solicita autorización para intervenir el Representante de los Estudiantes, quien, teniendo en cuenta la necesidad de reglamentación y parametrización para el otorgamiento de las monitorias, propone que se integre la norma que actualmente rige la situación al nuevo reglamento, la cual se resume en los criterios para la elección de monitores, los puntos de evaluación a tener en cuenta y sus valores.</p> <p>Nuevamente retoman la palabra la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas y el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, quienes reiteran la necesidad del reconocimiento e inclusión en el artículo de las monitorias de bienestar institucional, cuya definición redactan. Adicionalmente, proponen que, dadas las particularidades de cada programa, se otorgue la facultad a los Consejos de Escuela para fijar el promedio para poder acceder a éste reconocimiento y se faculte a los directores de centros y al líder misional correspondiente, para la expedición de la certificación pertinente en donde se constate el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 110, con los cambios sugeridos.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Artículo 111. Exoneración de derechos pecuniarios de matrículas por monitorias. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación pone en conocimiento de los Honorables Consejeros la única observación presentada, la cual se puntualiza en la necesidad de aplicación al periodo posterior de la expedición de la resolución respectiva en donde se fije la exoneración, en aras de evitar devolución de derechos pecuniarios.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 111</p> <p>Artículo 112. Becas. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas plantea la similitud presentada en la definición de éste artículo con el de matrícula de honor aprobado. Sin embargo, resalta la importancia de su replanteamiento, por cuanto sirve como uno de los indicadores de medidas en el SUE y en los procesos de acreditación. En consecuencia, propone la redacción de un nuevo artículo el cual reglamente las becas como aquellos estímulos económicos generados para determinados grupos sociales, atendiendo a condiciones particulares de los mismos, y el cual será reglamentado por el estamento superior de la universidad.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 112, con los cambios sugeridos.</p> <p>Artículo 113. Procedimiento para acceder a estímulos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas propone la eliminación del literal b, de las condiciones requeridas para acceder a los beneficios.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 113, con la propuesta elevada.</p> <p>Artículo 114. Procedimiento y requisitos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo, frente a lo cual los Honorables Consejeros, por unanimidad, aprueban su eliminación del proyecto de reglamento debatido.</p> <p>TITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL</p> <p>CAPITULO I DE LA COMPETENCIA Y EL PROPOSITO DEL PROCESO DISCIPLINARIO</p> <p>Artículo 115. Competencia para actuar disciplinariamente. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario presenta una aclaración frente a la definición propuesta, por cuanto no es el escenario para la definición de la falta disciplinaria sino para presentar la competencia para actuar dentro del procesos disciplinar, cual es la de la Universidad como institución facultada para investigar y sancionar y el estudiante como sujeto disciplinado.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 115.</p> <p>Artículo 116. Propósito del proceso disciplinario. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 116</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>CAPITULO II DE LA FALTA DISCIPLINARIA</p> <p>Artículo 117. La falta disciplinaria La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Los Honorables Consejeros aprueban la fusión el literal c y el d, en el sentido de integrar al componente tecnológico, los sistemas de información y comunicación de la Universidad.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 118.</p> <p>Artículo 118. Calificación de la falta disciplinaria. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Los Honorables Consejeros aprueban la eliminación del literal d, del artículo.</p> <p>Artículo 119. Faltas contra el orden académico. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario, expone que, de conformidad con el principio constitucional del debido proceso y de legalidad, resulta inviable lo predispuesto en el literal e, por cuanto no se puede disciplinar al sujeto con faltas que no sean prexistentes y regladas en éste reglamento, atendiendo siempre a las características propias de éste principio.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 119</p> <p>Artículo 120. Faltas relacionadas con la protección de la información. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 120</p> <p>Artículo 121. Disposiciones generales. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo, el cual, por unanimidad, se aprueba su eliminación.</p> <p>Artículo 122. Sanciones de acuerdo con las faltas. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 122</p> <p>Artículo 123. Circunstancias atenuantes. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario, sugiere la eliminación del literal e, por cuanto considera se encuentra incorporado en el c.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 123, con el cambio sugerido.</p> <p>Artículo 124. Circunstancias Agravantes. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Los Honorables Consejeros aprueban el cambio del término <i>infundadamente</i> por el de <i>injustificadamente</i>.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Se aprueba por unanimidad del artículo 124.</p> <p>Artículo 125. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 120</p> <p>CAPITULO IV DEL PROCESO DISCIPLINARIO</p> <p>Artículo 126. Órganos que intervienen en el Proceso Disciplinario. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 126.</p> <p>Artículo 127. Iniciación del proceso disciplinario. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 127.</p> <p>Artículo 128 Apertura. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 128.</p> <p>Artículo 129. Contenido de la decisión de apertura de investigación. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario solicita al Honorable Consejo la eliminación de la descripción de las pruebas, por cuanto se tratan de documentos que aun no han sido calificados y, por ende, no pueden ser considerados como tal; y en el literal D, sugiere el cambio del término documento por el de reglamento, dada la remisión a éste documento.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 129.</p> <p>Artículo 130. Comunicación de la apertura de proceso disciplinario. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 130.</p> <p>Artículo 131. Notificación de la iniciación de la investigación. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 130, el cual ya se encuentra aprobado, los Honorables Consejeros, a solicitud de la doctora Constanza Cañón, aprueban la supresión del literal A del artículo y se integra el texto en uno solo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 131</p> <p>Artículo 132. Término para presentar descargos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Se aprueba por unanimidad del artículo 132.</p> <p>Artículo 133. Término probatorio. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario sugiere un ajuste de redacción y la inclusión de un párrafo el cual disponga de la posibilidad de practica de pruebas de manera virtual, siempre contando con el apoyo técnico de un funcionario de la Universidad.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 133.</p> <p>Artículo 134. Valoración y decisión. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 134.</p> <p>Artículo 135. Prescripción de la acción disciplinaria La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 135.</p> <p>Artículo 136. Ejecución de la sanción. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 136.</p> <p>Artículo 137. Registro de la sanción. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario sugiere la eliminación del párrafo 2, por cuanto se trata de situaciones propias de las inhabilidades, las cuales deben ser nombradas por el legislador y no por una institución educativa. En cuanto al párrafo 3, sugiere que la reglamentación del caso se haga por parte del Consejo Académico.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 137</p> <p>Artículo 138. Recurso de reposición. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se sugiere la eliminación del segundo inciso, por cuanto la doble instancia es un derecho constitucional que se debe garantizar para todos los procesos.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 138</p> <p>Artículo 139. Recurso de apelación.</p> <p>Artículo nuevo. Anulación del proceso.</p> <p>La doctora Constanza Cañón Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario, sugiere la inclusión de un nuevo artículo, con la siguiente redacción:</p> <p><i>“En cualquier etapa del proceso, de encontrarse que sean omitidos uno o varios requisitos del debido proceso, se declarará la nulidad de lo actuado a partir del momento en que se presentó la inconsistencia.</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p><i>La declaratoria de nulidad no afectará las pruebas practicadas con observancia del debido proceso."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad la inclusión de éste artículo.</p> <p>TITULO V DE LOS EGRESADOS</p> <p>Artículo 140. Egresados. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 140.</p> <p>Artículo 141. Apoyo a los Egresados. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 141.</p> <p>Artículo 142. Red de egresados. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 142.</p> <p>Artículo 143. Representación de la Red de egresados ante los órganos de Gobierno de la Universidad. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 143.</p> <p>Artículo 144. Derechos de los egresados. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 144.</p> <p>Artículo 145. Deberes de los egresados. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 145.</p> <p>TITULO VI. OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>Artículo 146. Programas ofertados en convenio de doble titulación. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas procede a dar lectura del artículo y propone su simplificación en el sentido de la creación del comité sin descripción, por cuanto los lineamientos de la doble titulación están dadas por la legislación colombiana vigente.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 146</p> <p>Artículo 147. Situaciones no previstas. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 147.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación																												
	<p>Artículo 148. Procedimientos. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 148</p> <p>Artículo 149. Régimen de transición. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>El Secretario General (e) procede a dar la justificación jurídica, basada en la inclusión del principio de favorabilidad dentro del presente reglamento, ante el cuestionamiento elevado por los Honorables Consejeros frente a la aplicación de la norma en el tiempo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 149</p> <p>Artículo 150. Colisión de normas. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 150.</p> <p>Artículo 151. Vigencia. La Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración de los Honorables Consejeros éste artículo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad del artículo 151.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, para ser presentado ante el Honorable Consejo Superior Universitario.</p>																													
4.	<p><u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u> <i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir de la hora 09:22:00 y termina en la hora 09:31:12. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas-del-audio.)</i></p> <p><u>Proposiciones</u></p> <p><u>Solicitud del representante de los estudiantes para la apertura de nuevas fechas de actividades de calificación inmediata para casos en particular.</u></p> <p>El Representante de los Estudiantes transmite al Honorable Consejo la solicitud elevada por varios estudiantes, en el sentido de que, dados los inconvenientes de accesibilidad a algunas actividades de calificación inmediata, en algunas regiones del país, por supuestos problemas en la plataforma, solicitan la reapertura de las mismas durante una fechas para poder cumplir con sus cargas académicas.</p> <p>Frente a ésta solicitud, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas presenta su completa disposición para la solución de los problemas presentados, ante lo cual pide que se focalicen los inconvenientes presentados y se precisen los estudiantes afectados, a fin de poder evaluar cada situación en particular y poder así tomar las medidas académicas correspondientes.</p> <p><u>Correspondencia</u></p> <p>1. <u>Comisión Paulo Cesar González</u></p> <p>Se presenta la comisión al exterior de Paulo Cesar González, docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y</p>																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORIGEN Y APROBACIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>Vo. Bo.</th> <th>No.</th> <th>MODIFICACIÓN POR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA DE MODIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</td> <td>Mayo 16 de 2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</td> <td>Junio 24 de 2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</td> <td>Junio 24 de 2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013						Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013						Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013						
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																								
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013																													
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013																													
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013																													

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 005

16 de mayo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Humanidades, para participar en el Congreso Interamericano de Psicología que se llevará a cabo en la Universidad de Brasilia, Brasilia, Brasil, que se llevará a cabo entre los días 15 a 19 de julio de 2013. El docente solo solicita el suministro de tiquetes aéreos.</p> <p>Ésta solicitud cuenta con la aprobación de la Decana de la Escuela de y de la Vicerrectora Académica y de Investigación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad ésta comisión.</p> <p>2. Comisión Belkis Adriana Castro</p> <p>Se presenta la comisión al exterior de Belkis Adriana Castro, docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, para participar en el Congreso Interamericano de Psicología que se llevará a cabo en la Universidad de Brasilia, Brasilia, Brasil, que se llevará a cabo entre los días 15 a 19 de julio de 2013. El docente solo solicita el suministro de tiquetes aéreos.</p> <p>Ésta solicitud cuenta con la aprobación de la Decana de la Escuela de y de la Vicerrectora Académica y de Investigación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad ésta comisión.</p> <p>3. Comisión Luz Amparo Pescador</p> <p>Se presenta la comisión al exterior de Luz Amparo Pescador, docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, para participar en La Conferencia de Verano "Liderazgo Global" que se llevará a cabo en la Universidad de NOVA, Orlando, Florida, Estados Unidos, que se llevará a cabo entre los días 14 a 17 de julio de 2013. El docente solo solicita el suministro de tiquetes aéreos.</p> <p>Ésta solicitud cuenta con la aprobación de la Decana de la Escuela de y de la Vicerrectora Académica y de Investigación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad ésta comisión.</p> <p>4. Comisión Adolfo Albear</p> <p>Se presenta la comisión al exterior de Adolfo Albear, docente de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, la cual se aplaza hasta tanto no se tenga certeza de la aceptación, por parte del docente, de las condiciones económicas ofrecidas por la Universidad para éste evento.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el aplazamiento de la deliberación y aprobación de ésta comisión.</p> <p>Siendo las 6:15 p.m., se da por terminada la presente sesión.¹</p>	<p>Se aprueba comisión al exterior de paulo Cesar González, Belkis Adriana Castro Luz Amparo Pescador</p>

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
PRESIDENTE



LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
SECRETARÍA TÉCNICO

¹ Hace parte integral del acta, la grabación realizada durante la sesión.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 16 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 24 de 2013					

